

---

Alonso Gómez Robledo V.

Responsabilidad  
internacional por daños  
transfronterizos

---



universidad nacional  
autónoma de México

**RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR DAÑOS  
TRANSFRONTERIZOS**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**Serie H. ESTUDIOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, núm. 9**

ALONSO GÓMEZ - ROBLEDO VERDUZCO

**RESPONSABILIDAD  
INTERNACIONAL POR DAÑOS  
TRANSFRONTERIZOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MÉXICO 1992

Primera edición: 1983  
Primera reimpresión 1992

DR. © 1992. Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Impreso y hecho en México

ISBN 968-58-0633-0 (Primera edición)

ISBN 968-36-2481-2

*A María de los Angeles*

## ÍNDICE

Prefacio. . . . .	9
-------------------	---

### CAPÍTULO I

#### LA DOCTRINA DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL OBJETIVA POR ACTIVIDADES ULTRARRIESGOSAS

1. Aplicabilidad del criterio del “riesgo excepcional” . . . .	13
2. Apreciación crítica. . . . .	19
3. Tesis del profesor Philippe Calver . . . . .	21
4. Principio general de derecho y teoría del riesgo. . . . .	22
5. Importancia del daño . . . . .	23
6. Tesis de Günther Handl . . . . .	25
7. Responsabilidad objetiva como principio general de derecho	26
8. Concepto de actividad normalmente peligrosa . . . . .	28
9. Imputabilidad al Estado por actividades privadas . . . . .	29

### CAPÍTULO II

#### JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL POR DAÑOS TRANSFRONTERIZOS

1. Importancia del caso <i>Trail Smelter</i> . . . . .	31
a) Arbitraje de la Fundición de Trail. . . . .	32
b) Informe de la Comisión Internacional Conjunta. . . . .	33
c) Acuerdo especial de arbitraje de 1935 . . . . .	34
d) El laudo arbitral del 16 de abril de 1938. . . . .	35

e) Violación de soberanía. . . . .	36
f) Laudo arbitral del 11 de marzo de 1941, de conformidad con la convención firmada el 15 de abril de 1935 . . . . .	37
- Autoridad de cosa juzgada. . . . .	37
- Obligación de abstenerse de ocasionar daños en el futuro	38
- Conclusiones. . . . .	41
g) Naturaleza de la responsabilidad. . . . .	44
2. Caso del Lago Lannoux . . . . .	47
a) Argumentación del gobierno español y del gobierno francés	47
b) El considerando número seis. . . . .	48
c) Conclusión. . . . .	49
3. Caso del Estrecho de Corfú . . . . .	50
a) Principio de utilización no perjudicial del territorio. . . . .	50
b) Problema del fundamento de la responsabilidad de Albania	50
c) Tesis de Denis Lévy . . . . .	51
d) Conclusiones . . . . .	52

### CAPÍTULO III

#### RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR CONSECUENCIAS PERJUDICIALES DE ACTOS NO PROHIBIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL

1. Problema de la culpa . . . . .	56
2. Delimitación del campo de la responsabilidad por acto no prohibido por el derecho internacional . . . . .	58
3. Responsabilidad del Estado por daños transfronterizos . . . . .	60
4. Naturaleza del daño en accidentes extraterritoriales. . . . .	62
5. Daños y efectos extraterritoriales . . . . .	63



	ÍNDICE	183
6. Práctica estatal . . . . .		65
7. El hecho ilícito . . . . .		65
8. Obligaciones de resultado y comportamiento. . . . .		67
9. La debida diligencia y actividades ultrarriesgosas . . . . .		69
10. <i>Soft liability</i> . . . . .		71

## CAPÍTULO IV

### EL CASO DEL POZO IXTOC-I EN EL DERECHO INTERNACIONAL

1. Antecedentes . . . . .		75
2. Inmunidad de jurisdicción del Estado extranjero . . . . .		78
a) Inmunidad de jurisdicción soberana en derecho norteamericano . . . . .		78
b) Inmunidad de jurisdicción soberana en derecho internacional . . . . .		80
c) Acción judicial en contra de PEMEX ante los tribunales norteamericanos. . . . .		82
3. La regla de la “debida diligencia” en derecho internacional		85
a) Responsabilidad por negligencia en el caso del Ixtoc-I		85
b) Significado y contenido de la obligación general de la debida diligencia . . . . .		87
c) La contaminación transfronterera y la violación de la obligación de la debida diligencia . . . . .		89
4. La noción de “actividad ultrarriesgosa” en derecho internacional . . . . .		91
a) Tesis sobre la naturaleza de las operaciones de exploración y explotación <i>offshore</i> . . . . .		91
b) Significado de “actividades ultrarriesgosas” en derecho internacional . . . . .		93
c) La comisión de Derecho Internacional y el problema de la codificación de la responsabilidad de los Estados . . . . .		95

5. La III CONFERMAR . . . . .	98
Nota aclaratoria . . . . .	101
Observaciones finales . . . . .	105
APÉNDICE I. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y las once resoluciones adoptadas por la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones de la Segunda Comisión . . . . .	111
APÉNDICE II. Sentencia dictada por el juez de distrito de los Estados Unidos de América, Robert O'Connor, Jr., el 30 de marzo de 1982 . . . . .	143
APÉNDICE III. Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la contami- nación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas, firmado en la Ciudad de México, D. F., el 24 de julio de 1980 . . . . .	157
Bibliografía . . . . .	171

*Responsabilidad internacional por daños transfronterizos*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el día 29 de junio de 1992, en JAARMA. En esta edición se empleó papel bond de 50 kg. para las páginas interiores y cartulina couché cubiertas de 162 kg. para los forros y consta de 2,000 ejemplares